



RESOLUCION Nº /2016

Vista la convocatoria específica para la selección de personal, publicada en el B.O.P. nº 141 de 09/11/2015, para conformar una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Forestal (Grupo A Subgrupo A2 de personal funcionario o Grupo II de personal laboral), cuya convocatoria y bases resultaron acordadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria de fecha 03/11/2015; las cuales traen causa de las bases generales aprobadas el 16/03/2012, mediante decreto nº 1072, cuyo objeto es la regulación de los aspectos comunes que regirán la selección de personal funcionario o laboral para su inclusión en bolsas de trabajo, a los efectos de su nombramiento interino o contratación temporal para cubrir eventuales necesidades que demande el Cabildo, así como para la cobertura de vacantes que se precisen (B.O.P. nº 73 de 04/06/2012).

Tomando en consideración que, concluidas las fases del proceso selectivo y consecuente con lo dispuesto en la citada base general undécima (B.O.P. nº 73 de 04/06/2012), el órgano de selección resuelve formular la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación, su publicidad, así como elevarla al órgano competente a fin de que se dicte acto administrativo de constitución de lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Forestal, con la finalidad de atender necesidades de carácter temporal, de conformidad con el ordenamiento jurídico, y en los siguientes términos:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CALIFICACIÓN OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN CONCURSO	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
Igor Pasaban Nosellas	72459069F	29,583	4,500	34,083
Patricia Robayna Izquierdo	78571420Q	30,833	3,118	33,951
Cristina Maldonado Gallego	08845721J	24,402	4,879	29,281
Verónica Serrano Doncell	03123307E	26,000	2,870	28,870

Procediendo por tanto cumplimentar dicho trámite, y en ejercicio de las atribuciones que ostento como Consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, Información y Transparencia, por delegación expresa acordada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria de fecha 11/01/2016, en relación con lo dispuesto el art. 62 e) y f) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares; **RESUELVO:**

Primero.- De conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, aprobar la lista definitiva y constituir lista de reserva de la categoría de **Ingeniero/a Técnico/a Forestal (Grupo A Subgrupo A2 de personal funcionario o Grupo II de personal laboral)**, en el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, que permita cubrir las eventuales necesidades temporales que demande el Cabildo, mediante contrataciones laborales, de carácter temporal ó nombramiento interino para el desarrollo de las funciones que se indican en el Anexo I de las Bases específicas que han regulado la convocatoria (BOP nº 141 de 09/11/2015) ; lista que queda conformada con las siguientes personas y orden:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CALIFICACIÓN OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN CONCURSO	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
Igor Pasaban Nosellas	72459069F	29,583	4,500	34,083
Patricia Robayna Izquierdo	78571420Q	30,833	3,118	33,951
Cristina Maldonado Gallego	08845721J	24,402	4,879	29,281
Verónica Serrano Doncell	03123307E	26,000	2,870	28,870

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la base 11.6 de las generales, publicadas en el BOP nº 73 de 04/06/2012, evacuar el trámite de publicidad en el tablón de anuncios y pagina web de la Corporación; dejando debida constancia en el expediente de su razón.

Tercero.- Indicar que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, Información y Transparencia, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación y si interpone aquel no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedara expedita la vía contenciosa administrativa, pudiendo interponer recurso contenciosos administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación/publicación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Dada en San Sebastián de La Gomera, a 21 de junio de 2016.-

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
ECONOMÍA Y HACIENDA INFORMACIÓN Y
TRANSPARENCIA**

**ANTE MI;
EL SECRETARIO ACCTAL.,**

Adasat Reyes Herrera

Santiago E. Martín Francisco

